



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Jurado Concurso Nodocente - Cargo 3664/5B – ACAP

EX-2025-00590140- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Categoría 3664/5B correspondiente al Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área Centralizada de Actividades Prácticas;

Que se han definido los miembros del jurado de concurso conforme lo establecido en el Art. 16° de la Ord. 7/12;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado a la señora Daniela S. TRINCHIERI – Leg. 43277 como veedora gremial del concurso.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Designar el Jurado del concurso para cubrir un cargo Categoría 4 Agrupamiento Técnico Profesional (3664/5B), para cumplir funciones en el Área Centralizada de Actividades Prácticas de la facultad, el que quedará conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de la Ordenanza 7/12 del HCS, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Fernanda Gabriela CAMPESTRIN – Leg. 44998

Suplente: Pamela de los Ángeles RIZZA – Leg. 44548

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Maximiliano GOMEZ - Leg. 54707

Suplente: Ana Cecilia FERRER – Leg. 36892

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Luis LORENZI - Leg. 54718 - FFyH

Suplente: Ricardo Gabriel HARADA - Leg. 45388 – FCEFyN

Veedora Gremial: Daniela Soledad TRINCHIERI – Leg. 43277

Artículo 2º: Convocar al Jurado para su constitución y a la veedora gremial para el día 2 de octubre de 2025 a las 9:00 horas a fin de elaborar el cronograma y el temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso. La reunión se desarrollará en dependencias del Decanato de la Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

MLF/ alv